

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

34, chemin des Colombettes, P.O. Box 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza) © (41) 22 338 91 11 – Facsímil (Registro Internacional de Marcas): (41) 22 740 14 29 Correo-e: intreg.mail@wipo.int – sitio Web: http://www.wipo.int

PROTOCOLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

Modificación de los importes de la tasa individual: Suiza

- 1. El Instituto Federal de la Propiedad Intelectual de Suiza ha notificado al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) una declaración modificando los importes de la tasa individual a pagarse respecto de Suiza en virtud del Artículo 8.7) del Protocolo de Madrid.
- 2. De conformidad con la Regla 35.2)a) del Reglamento Común del Arreglo y del Protocolo de Madrid, los nuevos importes de dicha tasa individual, en francos suizos, son los siguientes:

ASUNTOS		IMPORTES (en francos suizos)
Solicitud o designación posterior	por tres clases de productos o serviciospor cada clase adicional	350 50
Renovación	 independientemente del número de clases 	350

- 3. Esta modificación entrará en vigor el 3 de septiembre de 2008. Por tanto, estos importes se abonarán cuando Suiza
- a) sea designado en una solicitud internacional que se haya recibido, o que se estime que se ha recibido, en virtud de la Regla 11.1)c) por la Oficina de origen en dicha fecha o con posterioridad, o
- b) sea objeto de una designación posterior que sea recibida por la Oficina de la Parte Contratante del titular en dicha fecha o con posterioridad, o sea presentada directamente a la Oficina Internacional en dicha fecha o con posterioridad, o
- c) haya sido designado en un registro internacional que se haya renovado en dicha fecha o con posterioridad.